



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DEL TRABAJO  
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0182 DE 2019**  
**( 15 MAR 2019 )**

*“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional”*

**LA SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 775 de 2005, Decreto 1083 de 2015, el Decreto 2596 de 2012 y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 775 de 2005 en el numeral 10.1 del artículo 10 establece que: “Los empleos del sistema específico de carrera administrativa de las superintendencias serán provistos por los Superintendentes, de acuerdo con las formas de provisión de empleos establecidas en el presente decreto”.

Que el Decreto 1083 de 2015, en su Artículo 2.2.19.1.2., menciona que: *“Mientras se surte el proceso de selección convocado para la provisión de los empleos del sistema específico de carrera, el superintendente podrá efectuar encargos o nombramientos provisionales de conformidad con lo establecido en el Decreto-ley 775 de 2005”.*

Que el Decreto 2596 de 2012 “Por el cual se modifica la planta de personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 6 establece que: *“los cargos de carrera vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 775 de 2005 y el Decreto Reglamentario 2929 de 2005 y demás disposiciones que le modifiquen, adicionen o sustituyan”.*

Que mediante Acuerdo N° 547 del 12 de agosto de 2015, la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos de la Superintendencia del Subsidio Familiar que se encontraban en vacancia definitiva y que estaban provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, dicho proceso fue identificado como *“Convocatoria No. 332 de 2015 – Superintendencia del Subsidio Familiar.”*

Que mediante Resolución No. CNSC – 20172110017975 del siete (7) de marzo de 2017 se declaró desierta la vacante del empleo denominado Profesional Universitario código 2044 grado 10, bajo el número OPEC 216371, ubicado en la Oficina de Control Interno.

Que en la planta global de la Superintendencia del Subsidio Familiar se encuentra en vacancia definitiva el empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 ubicado en la Oficina de Control Interno y, por necesidades del servicio, el mismo fue reubicado en la Secretaría General – Grupo de Gestión de Talento Humano, según Resolución No. 0515 del 2 de agosto de 2018.

Que la Secretaria General a través del Grupo de Gestión del Talento Humano (GGTH) adelantó el Procedimiento “Vinculación, inducción y desvinculación de personal” versión 4 con el fin de proveer el empleo vacante de Profesional Universitario código 2044 grado 10, reubicado en la Secretaría General – Grupo de Gestión del Talento Humano.

Que en concordancia con el Criterio unificado para la provisión de empleos públicos mediante encargo de la Comisión Nacional del Servicio Civil, del 13 de diciembre de 2018, el listado de los servidores que cumplen con los requisitos para ser encargados en el empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 fue publicado en la página web de la Entidad. La Secretaría General mediante correo electrónico del veinticinco (25) de febrero de 2019 informó de manera pública el listado de los funcionarios inscritos en carrera administrativa que cumplen con los requisitos para dicha provisión solicitando respuesta de los mismos a más tardar el veintiséis (26) de febrero de 2019.

Que verificados los correos electrónicos de fecha 26 y 27 de febrero de 2019, se constató que ninguno de los postulados expresó formalmente su interés de participar de esta provisión.

RESOLUCIÓN NÚMERO **0182** DEL **15 MAR 2019** DE 2019

*“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional”*

Que analizada la hoja de vida de **ERIKA LORENA DURÁN OMAÑA**, identificada con cédula de ciudadanía N° , cumple con el perfil requerido y los requisitos exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del empleo que conforma la Planta Global de la Superintendencia del Subsidio Familiar según Resolución N° 0852 del 21 de diciembre de 2018, y demás normas concordantes, para ser nombrada con carácter provisional en el cargo de Profesional Universitario código 2044 grado 10, de la planta global de la Superintendencia del Subsidio Familiar, ubicado en la Oficina de Control Interno, reubicado en la Secretaría General – Grupo de Gestión de Talento Humano.

Que el artículo 2 del Decreto 330 del 19 de febrero de 2018, establece como asignación básica mensual la suma de pesos moneda corriente para el empleo de Profesional Universitario código 2044 grado 10.

Que existe disponibilidad presupuestal para el pago de los gastos que ocasione el presente nombramiento, como consta en la Certificación N° 119 de 2019 expedida por el Grupo de Gestión Financiera.

Que por estricta necesidad del servicio se hace necesario hacer un nombramiento provisional para proveer el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 de la planta global de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar con carácter de provisionalidad a la señora **ERIKA LORENA DURÁN OMAÑA**, identificada con cédula de ciudadanía N° , en el cargo de Profesional Universitario código 2044 grado 10, de la planta global de la Superintendencia del Subsidio Familiar, ubicado en la Oficina de Control Interno, reubicado en la Secretaría General – Grupo de Gestión de Talento Humano y que se encuentra en vacancia definitiva, de conformidad con lo previsto en la parte motiva de la presente resolución sin exceder los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de posesión del empleo o hasta que se dé por terminado el presente nombramiento provisional, si esto ocurre primero, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 775 de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente Resolución a la señora **ERIKA LORENA DURÁN OMAÑA** a la dirección , y al correo electrónico , quien contará con diez (10) días a partir de la comunicación para aceptar el nombramiento y con diez (10) días a partir de la aceptación del nombramiento, para posesionarse del cargo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los **15 MAR 2019**

**PAOLA ANDREA MENESES MOSQUERA**  
Superintendente del Subsidio Familiar

Proyectó: *Andrea Hernández B.*

Revisó: *Fernando Villalobos Gaitán*  
*César Enrique Quintero Levy*  
*Asesor del Despacho*

VoBo: *Yui Angela Morales Espinosa*